



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

Toluca de Lerdo, Estado de México, 09 de noviembre de 2023.
OFICIO NO; PRD/DEE-CP/157/2023.

ACUSE

MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER
TITULAR DE LA UNIDAD Y EL ENLACE DE TRANSPARENCIA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE



RECIBIDO

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio **00040/PRD/IP/2023**, turnada en fecha 19 del mes de octubre del presente año y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la cual versa en lo siguiente:

"Por mi propio derecho y en el ejercicio de mis derechos fundamentales de petición, pronta respuesta y acceso a la información pública establecidos en los artículo 6 y 8 de la CPEUM, solicito pacífica y respetuosamente una relación de los contratos adjudicados a las personas físicas y morales respecto de los servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros y presupuestales por los ejercicios auditados de 2023 (de haberse adjudicado a la fecha de esta solicitud), 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018 (incluyendo el nombre del auditor o despacho externo, importe de los servicios, y el contrato respectivo en formato pdf legible y sin contraseñas). Toda vez que dicha información no obra en el PNT NI EN IPOMEX siendo un imperativo deber transparentar dicha información y documentación. El uso de la información obtenida es para fines exclusivamente académicos. Gracias (SIC)".

En relación con la solicitud en comento me permitió señalar las respectivas aclaraciones al tenor siguiente:

1. Que de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra señala:

"Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información (...)".



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

2. En ese sentido, si bien dentro de su solicitud señala y cito “que dicha información no obra en el PNT NI EN IPOMEX (SIC). De conformidad con el artículo 100 fracciones IV y XXV A de nombre “Contratación y convenios de bienes y servicios” y “Finanzas y patrimonio” respectivamente se encuentra la información referente a su ahora requerimiento de información. Y la misma podrá ser verificada mediante los siguientes enlaces:

| Artículo 100, Fracción IV | Artículo 100, Fracción XXV A |
|---|---|
| https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indic e/PRD/art_100_iv.web?token=03AFcWeA7 21km6d9brgrnU46tf8WDGfMN7GwliD7C MwMjaA7r5I4- 086eQH3yY6xq_MVF8kxFb2Zu00_r5_B_IG _WAbEo1mX3pqO3zRQIdfGTHmCWpN58Y GCt5wLxdsvUdPSjULAPa4fTyrduqdWpaO8 2mSzxAGxR3Nrk_nxDp_jj6eLFWC_lk29zi_Js Ga9TI5md8iQlurEScSWKV3B_Ov6NP- Rq568Sfk-6xx_K- eRnjWvzf6uyPcrDBay2VU3VNNedRVRQx- S10vDSu0mpHn_OSytDG5JqcPccbAR3UcYl X9NqizDtqbJWOzLxl6gulF64lfQ5YxPENmXV 712VFDP3uhxRal4shc3VFxlQCFXL9Opo3Je1 V2_Zbz20AcRi7rL6DFWB5W_2WHJQbSddt Gs9Fq41QnmelvhLQgKpwNZfhFd8fx_6wTO 3JNA466JTX1YE- oz1Jt5kQnbiV88lp4ZPviOKRtfii2Yd0UKYOrD T_X35DrpTHVQMgdah95HeAaGDH299ZcC p8rUuaxDAzperSLPaJ8DnTwol7Vs9- hfHyTi_iJVa- VRWHS97gC3dQ2ftPBSSH791rBp8c-usg-r- yh7FrDoVGgoaoZvfY7DPZ9VoQICQvQ# | https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/PRD /art_100_xxv_a.web?token=03AFcWeA7hcTfhUEJ rITpoHBseWtXBN-EIOoLRortj0- o72xQ21PptEXwper_cJ- 3yZNwbHH_mLMtwmZEUPLuXLWs- 1So4fjOjS2rJWc5aixjhTb0HrmUlnYRSnLOeBfeDpY DiSuIV3yvvvpzRZQWeZqCAZ8sNgIthyrqFLCA4Mz1 nw0bvJHtPcyrdxs- 8lQh0tvtki9juwB6m7A2HQSznmyWUzpngFvOkSo MhIgsZ9KIDLQWspB7YXAQ2Xxsw9ASITSEAm1bzT mXvjxzwO- gntOWsQwWOnbpPy8byR8htw0JDSml_ - DmYcOAGDa4KZv8PiktFS3gXYQyEKPO6ST5rid4Rg cesKHpdfKiebSnOgW_pR- 3KGfIHbVAz91Fwj49GiwWU7F5ZdnNgyGuzUhvo mCLO- KeOhXbUyzYIb7WGdlrvuV6VWlbgq4MMdPczyFof KWExcOVu7jkn_w12m_9esoX4gQMbPKE1YtuX89 uGXdNw-halz60oa_KIbuH43HibXnpZAn_wiRk- dsmZ4_hhHf_Dc_XpP59HeQAdWJhYz6abco2aHY EUHznWAIgi5EWK6Yu6N4B57Jwcb-opY44njRkzl- ObSN-TZdAtpB_4_XqfmJPPcKg8# |

Ahora bien, respecto a los contratos respectivos que refiere en su solicitud obra necesario señalar lo siguiente:

Que dentro del artículo 92, fracción XXVII B de nombre “Erogación de recursos por contratación de servicios” de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales a letra señala:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA

ESTADO DE MÉXICO

COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

(...) se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del Capítulo 3000 Servicios generales:

Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).

Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; (...)"

En ese sentido, dentro de los supuestos descritos no se encuentra información a fin que corresponda a la documentación y/o contratos para los ejercicios auditados de manera externa por ello, la falta dentro del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el lineamiento quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, y el artículo 174 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios señalan:

"(...)

Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos (...)"

"Artículo 174 ...

I a III ...

...

.

...



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, en términos de los lineamientos que expida el Instituto.”

Así mismo, el artículo 148 del Código Financiero vigente menciona:

“**Artículo 148.-** Por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:”

| TARIFA CONCEPTO | | NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE |
|--------------------|---|---|
| I. | Por la expedición de copias simples: | |
| A). | Por la primera hoja. | 0.224 |
| B). | Por cada hoja subsecuente. | 0.016 |
| II. | Por la expedición de copias certificadas: | |
| A). | Por la primera hoja. | 0.850 |
| B). | Por cada hoja subsecuente. | 0.417 |
| III. | Por la expedición de información en medios magnéticos. | 0.224 |
| IV. | Para la expedición de información en disco compacto por cada disco. | 0.336 |
| V. | Por el escaneo y digitalización de documentos. | 0.008 |

Y considerando que la Unidad de Medida y Actualización para el ejercicio 2023, asciende a \$103.74 pesos (ciento tres pesos 74/100 M.N.) los costos de reproducción que se deberán cubrir acorde para el caso de copias simples son los siguientes:

1. Por la primera hoja: \$23.23
2. Hoja subsecuente: \$1.65
3. Por el escaneo y digitalización de documentos \$0.82



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

En este entendido para la solicitud identificada se deberá realizar el pago por un monto de \$41.00 (38/100 M.N.) por costos de reproducción y fotocopiado, y \$9.00 (84/100 M.N.) por costos de digitalización de un total de (12 páginas) extras a las 20 hojas simples que establece la ley, de conformidad con el cálculo realizado en el punto anterior.

Por lo cual, en total deberá cubrirse el pago de \$51.00 (22/100 M.N.) mismo que se recibirá en las instalaciones de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político ubicado en Av. Paseo Tollocan # 911 Col. Isidro Fabela 2da. Sección, CP. 50025, Toluca de Lerdo, Estado de México en un horario de las 12:00 a las 14:00 hrs con la finalidad de que se de inicio con la elaboración de las versiones públicas y la digitalización de la documentación correspondiente misma que será entregada a más tardar siete días hábiles posteriores a la notificación del pago vía correo electrónico del hoy recurrente.

No omito, mencionar que de acuerdo con los artículos 158 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra señalan:

“Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada”.

(...)

“Artículo 164. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad solicitada, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega”.

Por lo anterior expuesto, si el ahora solicitante así lo prefiere de **no cubrir los costos de reproducción de los contratos señalados le informo, que podrá presentarse en las instalaciones de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político ubicado en Av. Paseo Tollocan # 911 Col. Isidro Fabela 2da. Sección, CP. 50025, Toluca de Lerdo, Estado de México a partir del día siguiente, y una vez remitida la presente respuesta en un horario de las 12:00 a las 14:00 hrs** con la finalidad de poner a su disposición la consulta directa de la información requerida en la presente solicitud de información, misma en la que se le brindarán las facilidades necesarias para ejercer su derecho de acceso a la información pública.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA

ESTADO DE MÉXICO

COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

Robustece lo anterior, los artículos 12 y 24, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que la información respectiva remitida y/o consultada será únicamente la que se encuentre dentro de los archivos contables de este sujeto obligado.

Sin otro particular, se tenga por solventado el requerimiento en los términos precisados.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS LOS TOROS!

NORMA LUZ LOJERO VALENCIA

ESTADO DE MÉXICO

COORDINADORA DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

